

0000001

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL VEINTIOCHO. (No 1028 BIS)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA LTDA

CUANTIA: US \$ 400,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de abril del año dos mil tres, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, la señora Karina Morales Ayala, por sus propios y personales derechos; por otra parte la señorita Renata Herdoiza Cruz, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita Dayra Jaramillo Bahamonde. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteras las demás, de profesión ingeniera financiera, secretaria y abogada respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, quienes libremente, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura la señora Karina Morales

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

²
³
Ayala, y señoritas Renata Herdoiza Cruz y Dayra Jaramillo Bahamonde. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteras la demás, de profesión ingeniera financiera, secretaria y abogada respectivamente, residentes en esta ciudad de Quito, con capacidad suficiente para obligarse y contratar. Las comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA." la misma que se regirá por el Estatuto que consta a continuación: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA." ARTICULO PRIMERO: Nombre y Duración.- La compañía se denominará ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA. y tendrá una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. ARTICULO SEGUNDO: Domicilio.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito. Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República o fuera de ella. ARTICULO TERCERO: Objeto.- El objeto social de la Compañía "ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA." es el siguiente: a) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes muebles e inmuebles; b) Arrendamiento y construcción de oficinas y bodegas; c) Servicios tercerizados de bodegaje y embalaje; c) Hotelería, restaurantes y procesamiento de alimentos; d) Formulación, producción y distribución de insumos agrícolas y alimentos; e) Podrá además la compañía importar, exportar, comercializar y representar todo tipo de productos; f) Catering de alimentos. Para cumplir con el objeto social de la compañía, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes con Instituciones de Derecho Privado como Instituciones del sector Público, confinalidad social o pública. Podrá



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

0000002

RS

intervenir como accionista o socia en la constitución o aumento de capital de otras sociedades, así como adquirir acciones o participaciones de otra empresa. ARTICULO CUARTO: Capital.- El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares norteamericanos. Se divide en cuatrocientas participaciones de un dólar norteamericano cada una. ARTICULO QUINTO: Los certificados de aportación serán suscritos conjuntamente por el Presidente y Gerente General de la compañía. ARTICULO SEXTO: Representación de la Compañía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida en forma individual por el Presidente y Gerente General. ARTICULO SEPTIMO: Junta General.- La Junta General es el máximo órgano de la Compañía. Está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Las Juntas Generales podrán ser del tipo y naturaleza que prescribe la Ley. ARTICULO OCTAVO: Facultades de la Junta General.- Corresponde a la Junta General: a) Designar por un tiempo de dos años y remover al Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía. Señalar sus respectivas remuneraciones; b) Aprobar cuentas, balances y los informes anuales presentados por el Gerente General; c) Determinar la forma de reparto de las utilidades, inclusive anticiparlos; d) Resolver el establecimiento de sucursales y/o agencias; e) Crear fondos de reserva, a más del legal; f) Resolver que se confieran poderes, señalar sus términos, disponer su revocatoria y fijar la remuneración de los apoderados; g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; i) Interpretar los estatutos con carácter obligatorio. ARTICULO NOVENO: Junta General, Convocatoria y Quórum.- El Presidente o el Gerente General, indistintamente convocarán a la Junta General, dentro de los términos que manda la Ley. Los quórumns normales y especiales se regirán por lo que



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

dispone la Ley. ARTICULO DECIMO: Del Presidente.- El Presidente ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde: a) Presidir las Juntas Generales; b) Legalizar con su firma las Actas de Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Las demás que le señale la Junta General o la Ley. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Del Gerente General.- El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde: a) La administración ordinaria de la Compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; c) Cumplir con las disposiciones que le señale la Junta General; d) Las demás que le señale la Junta General o la Ley. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fondo de Reserva.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos previstos en la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de este fondo o crear otros fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta designe. ARTICULO DECIMO TERCERO: Fiscalización.- La Fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario y sus atribuciones serán las puntuadas en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: Distribución de Beneficios Sociales.- Sólo se pagarán dividendos sobre las participaciones pagadas en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los socios se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado. ARTICULO DECIMO QUINTO: Disolución y Liquidación.- Son causales de Disolución de la compañía las previstas en la Ley de Compañías. La junta tendrá las más amplias facultades para designar a sus liquidadores.



NOTARIA
TERCERA



003

ARTICULO DECIMO SEXTO: Remisión.- En lo no previsto expresamente en estos Estatutos Sociales, los socios se remiten a lo dispuesto en la Ley de Compañías. DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE "ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA.".- El capital social de la compañía "ECUASERVICIOS LOGISTIC C. LTDA" ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, conforme consta del Certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco Internacional S.A., que forma parte de este instrumento, de la siguiente manera:

SOCIO FUNDADOR	PARTICIP. SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Karina Morales Ayala	ESTIMACIONAL 150	USD \$ 150.00
Renata Herdoiza Cruz	150	USD \$ 150.00
Dayra Jaramillo Bahamonde	100	USD \$100.00

Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la Abogada Alexandra Fierro, con matrícula profesional número tres mil setecientos diez del Colegio de Abogados de Guayaquil. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en su contenido y, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Karina Morales Ayala
SEÑORA KARINA MORALES AYALA
C.C. 090902149-5



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Ronald Herder

SEÑORITA RENATA HERDOIZA CRUZ C.C. 0602665788

current and future environmental impacts to the ecosystem resulting from development.

3.000 m² - 1000 m² - 500 m² - 250 m² - 100 m²

~~CHIEF OF STAFF TO THE CHIEF OF STAFF~~ CHIEF OF STAFF

SEÑORITA DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE

CC 1711713 B-9

278

卷之三

1996-1997 学年第二学期期中考试

ANSWER

100

1996-1997 学年第一学期期中考试高二数学(理)试题

Digitized by srujanika@gmail.com

Alauda arvensis (Linnaeus) *Alauda arvensis* (Linnaeus)

Quando o resultado da discussão é positivo, é preciso que o conselho de administração o valide.

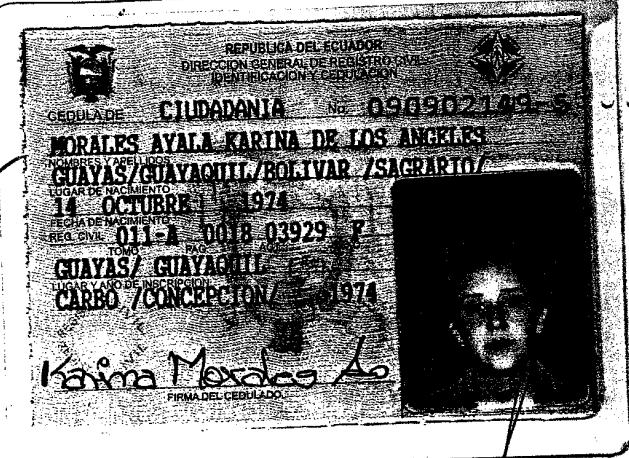
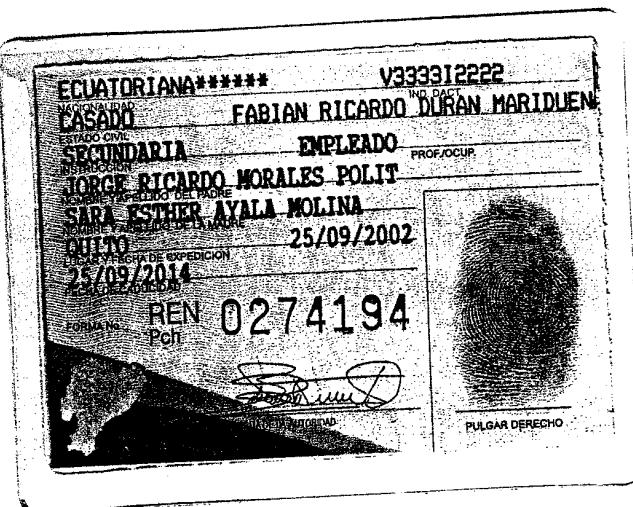
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sol our children's eyes (but a visual test can also be conducted on request).

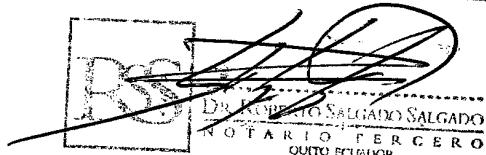
100

~~Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~DURDO SCHAEFER~~

A faint, horizontal watermark or stamp is visible across the width of the page. It appears to be a repeating pattern of small, stylized characters or symbols, possibly representing a library or archival mark.



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De VNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito, 10 ABR 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060266578-B

HERDOIZA CRUZ MARIA RENATA

NOMBRES APELLIDOS Y NACIONALIDAD
29 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE EXPEDICION PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 03 250 02100

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GONZALEZ SUAREZ 76



Renata Herdoiza C
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E334313222

NACIONALIDAD IND.DACT.
SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF.OCCUP.

INSTANCIA JAIME RENATO HERDOIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA TERESITA CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLCOI 6709796

FECHA DE EXPEDICION 06/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 01/1783

FORMA No. 865

FIRMA DE LA AUTORIDAD

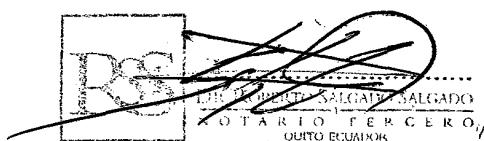


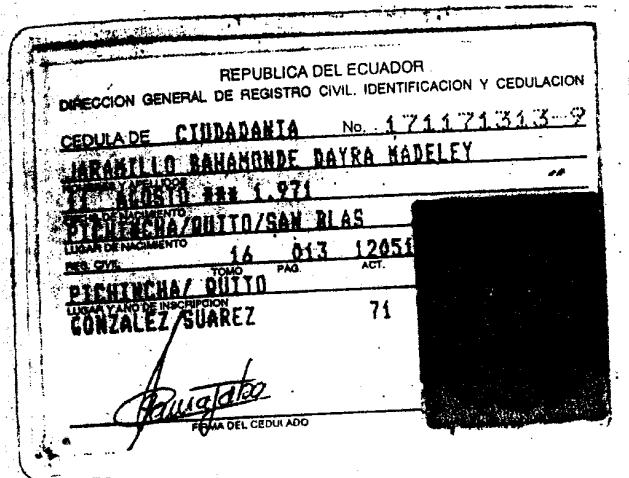
PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
 De ✓119 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacte al original que he tenido la
 vista, de lo cual doy fe.

10 ABR 2003

Quito,



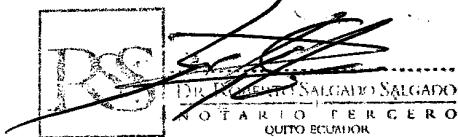


ECUADORIANA XXXX
IND DACT 00000005

NACIONALIDAD SOLTERO	LIC. EG. PUB. Y SOC.
ESTADO CIVIL INSTANCIA	PROF. JOCUT
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELINO JARAMILLO	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA CRISTELA BAHAMONDE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 06/07/2010	
FECHA DE VENCIMIENTO	
FORMA No	39
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULGAR DE FOTOCOPIA	

NOTARIA TERCERA
DSS
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito, 10 ABR 2003





CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 070102714***** abierta el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES***** a nombre de la COMPANIA EN FORMACION, que se denominará ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.*****, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$400.00)***** *****, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
* KARINA MORALES AYALA	US\$ 150.00
* RENATA HERDOIZA CRUZ	US\$ 150.00
* DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE	US\$ 100.00
TOTAL:	<u>US\$ 400.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, ABRIL 04 DEL 2003

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



NOTARIA
TERCERA

0000006

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA
LTDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL TRES



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 03.Q.IJ.2175, de fecha diecisiete de Junio del dos mil tres, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Constitución, de la Compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA., al margen de esta escritura matriz de Constitución de compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el diez de Abril del dos mil tres. Quito, a veinte y cuatro de Junio del dos mil tres.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000058



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.** **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de junio del 2.003, bajo el número **2174** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA."**, otorgada el diez de abril del 2.003, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1378**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021394**.- Quito, a diecisiete de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

MJ

